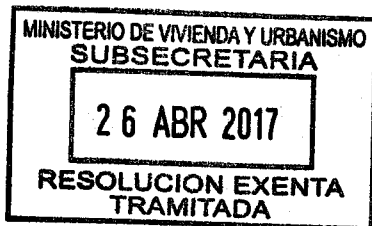


JLSS/AVG/MGC/VGM  
Int. N° 284 /2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.960, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (V. y U.) QUE APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE, CORRESPONDIENTE A LA POSTULACIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SU TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y DE LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA Y TALTAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE DICHS SUBSIDIOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 ABR 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
5305  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b. La Resolución Exenta N°3.019, (V. y U.), de fecha 5 de mayo del 2015 y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, destinado a la Atención de los Damnificados de las Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- c. La Resolución Exenta N°9.960, de fecha 22 de diciembre del 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de noviembre, correspondiente a la Postulación Extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el Desarrollo de Proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, destinado a la Atención de los Damnificados de las Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- d. El Oficio N° 282, de fecha 27 de Enero de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama (S), mediante el cual solicita rectificar la nómina de seleccionados de la Resolución Exenta N° 9.960, (V. y U.), en el sentido de reemplazar a don Jaime Hernán Bretti Silva, Cédula de Identidad N° 7.190.896-8, beneficiario de un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, asignado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), por don Juan Angel Pesenti Oviedo, Cédula de Identidad N°6.671.064-5, por las razones que se indican en el citado oficio.

CONSIDERANDO:



a) Que, el Director del SERVIU de la Región de Atacama (S), mediante el oficio señalado en el Visto f) de la presente Resolución Exenta, solicita reemplazar a don Jaime Hernán Bretti Silva, Cédula de Identidad N° 7.190.896-8, beneficiario de un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, asignado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), por don Juan Angel Pesenti Oviedo, Cédula de Identidad N°6.671.064-5, en atención a que el beneficiario del subsidio no lo aplicó en la reparación de la vivienda, ya que al detentar la calidad de arrendatario de la



misma, no la ocupa en la actualidad y su propietario, don Juan Angel Pesenti Oviedo, solicita al SERVIU de la Región de Atacama, cambiar la titularidad del subsidio a su favor por ser dueño del inmueble afectado y así poder iniciar las obras de reparación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 9.960, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre del 2015, en el sentido de reemplazar en la fila 62 de la nómina de beneficiarios a don Jaime Hernán Bretti Silva, Rut. N°7.190.896-8, de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama, por la siguiente persona:

N°	Comuna	Sub. Individual. UF	A.T UF	Nombre	Rut
62	Copiapó	100	15	Juan Angel Pesenti Oviedo	6.671.064-5

2. Establécese que la Resolución Exenta N°9.960, de (V. y U.), del año 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

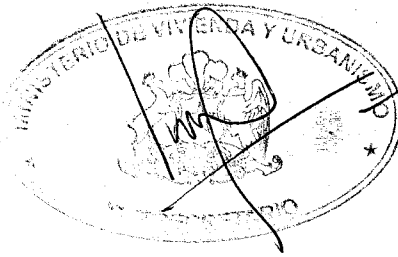
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA
- SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- DIJUR
- DPH
- DITEC
- DINFO
- S.I.A.C.
- COMITÉ RECONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

10 - [Signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO